BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año V | Jueves, 6 de Agosto de 1987 | Número 102

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL
Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

Decreto 249/1987, de 4 de agosto, del Presidente, por el que se dispone el cese del Vicepresidente en funciones del Gobierno de Canarias. Página 2778

Decreto 250/1987, de 4 de agosto, del Presidente, por el que se designa a Don Lorenzo Olarte Cullen, Vicepresidente del Gobierno de Canarias. Página 2778

Decreto 251/1987, de 4 de agosto, del Presidente, por el que se dispone el cese de los Consejeros en funciones del Gobierno de Canarias. Página 2778

Decreto 252/1987, de 4 de agosto, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias. Página 2778

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación

Orden de 28 de mayo de 1987, por la que se modifica la de 16 de abril de 1987 que convocan ayudas para la realización de actividades de ocio y esparcimiento escolar. Página 2779

Orden de 10 de julio de 1987, por la que se determina la fecha de puesta en funcionamiento y los grados y enseñanzas que impartirá el Instituto de Formación Profesional domiciliado en San Cristóbal, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Página 2779

Orden de 16 de julio de 1987, por la que cesa sus actividades en las ramas de Delineación, Hogar y Sanitaria, el Instituto de Formación Profesional "Cruz de Piedra" de Las Palmas de Gran Canaria. Página 2780

Orden de 16 de julio de 1987, por la que el Instituto Politécnico de Las Palmas de Gran Canaria cesa en sus actividades en la rama Sanitaria, profesión Clínica y en la rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión. Página 2780

Orden de 16 de julio de 1987, por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro Privado de Formación Profesional "María Inmaculada" de Santa Cruz de Tenerife, que en lo sucesivo será ostentada por las "Religiosas de María Inmaculada". Página 2781

Orden de 4 de agosto de 1987, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Colegio Privado de Educación General Básica y Preescolar "Echeyde II", en San Miguel de Geneto, término municipal de La Laguna (Tenerife). Página 2781

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia.

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35. (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10
Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples. 2ª Planta.
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL
Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

1007 *DECRETO 249/1987, de 4 de agosto, del Presidente, por el que se dispone el cese del Vicepresidente en funciones del Gobierno de Canarias.*

Cumplidas las previsiones dispuestas en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de Canarias y en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 del mismo, así como en el artículo 10 de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de Canarias.

Vengo en declarar el cese del Vicepresidente en funciones del Gobierno de Canarias, DON JUAN ALBERTO MARTIN MARTIN.

DISPOSICION FINAL

Este Decreto surtirá efectos con la toma de posesión del nuevo Gobierno.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 1987.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Fernando Manuel Fernández Martín.

1008 *DECRETO 250/1987, de 4 de agosto, del Presidente, por el que se designa a Don Lorenzo Olarte Cullen, Vicepresidente del Gobierno de Canarias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17,1 del Estatuto de Autonomía de Canarias así como en los artículos 2.3 y 10 de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de Canarias.

Vengo en designar a DON LORENZO OLARTE CULLEN, Vicepresidente del Gobierno de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 1987.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Fernando Manuel Fernández Martín.

1009 *DECRETO 251/1987, de 4 de agosto, del Presidente, por el que se dispone el cese de los Consejeros en funciones del Gobierno de Canarias.*

Cumplidas las previsiones dispuestas en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de Canarias y en virtud de lo establecido en el artículo 17 del mismo, así como en los artículos 15 y 16 de la Ley Territorial 1/1983 de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de Canarias.

Vengo en declarar el cese de los siguientes miembros del Gobierno de Canarias en funciones:

Don JUAN ALBERTO MARTIN MARTIN, Consejero de Industria y Energía.

Don MANUEL ALVAREZ DE LA ROSA, Consejero de la Presidencia y Secretario del Gobierno.

Don JOSE MANUEL HERNANDEZ ABREU, Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Don FELIPE PEREZ MORENO, Consejero de Cultura y Deportes.

Don LUIS BALBUENA CASTELLANO, Consejero de Educación.

Don OSCAR BERGASA PERDOMO, Consejero de Hacienda.

Don JAVIER DOMINGUEZ ANADON, Consejero de Política Territorial.

Don ALBERTO GUANCHE MARRERO, Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

Doña MARIA DOLORES PALLISER DIAZ, Consejera de Turismo y Transportes.

DISPOSICION FINAL

Este Decreto surtirá efectos con la toma de posesión del nuevo Gobierno.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 1987.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Fernando Manuel Fernández Martín.

1010 *DECRETO 252/1987, de 4 de agosto, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17,1 del Estatuto de Autonomía de Canarias así como en los artículos 2.3 y 15 de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de Canarias.

Vengo en nombrar como Consejeros del Gobierno de Canarias a:

- Don ANTONIO ANGEL CASTRO CORDOBEZ.

- Don AUGUSTO CARLOS MENVIELLE LACOURREYE.

- Don BLAS ROSALES HENRIQUEZ.

- Don ENRIQUE FERNANDEZ CALDAS.

- Don ILDEFONSO CHACON NEGRIN.

- Don JOSE MIGUEL GONZALEZ HERNANDEZ.

- Don LORENZO OLARTE CULLEN.

- Don LUIS GONZALEZ FERIA.

- Don LUIS HERNANDEZ PEREZ.

- Don MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 1987.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Fernando Manuel Fernández Martín

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación

1011 *ORDEN de 28 de mayo de 1987, por la que se modifica la de 16 de abril de 1987 que convocan ayudas para la realización de actividades de ocio y esparcimiento escolar.*

Por Orden de 16 de abril de 1987 (B.O.C. de 24 de abril) se convocaron ayudas para la realización de actividades de ocio y esparcimiento escolares durante el periodo vacacional, estableciéndose en el apartado seis de la misma un importe total de diez millones (10.000.000) de pesetas para las citadas ayudas.

Dado el interés de esta acitividad para los escolares, visto el elevado número de solicitudes presentadas por los centros y resultando insuficiente la cantidad fijada para atenderlas, esta Consejería ha dispuesto:

- Incrementar en cinco millones (5.000.000) de pesetas la cuantía total disponible para la concesión de ayudas que queda por tanto establecida en quince millones (15.000.000) de pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 1987.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

1012 *ORDEN de 10 de julio de 1987, por la que se determina la fecha de puesta en funcionamiento y los grados y enseñanzas que impartirá el Instituto de Formación Profesional domiciliado en San Cristóbal, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

El Decreto 76/1987, de 8 de mayo, crea un Instituto de Formación Profesional en San Cristóbal, municipio de Las Palmas de Gran Canaria, por desdoblamiento del Instituto Politécnico de la misma ciudad, y extingue el Instituto de Formación Profesional "Timanfaya" y el Instituto Politécnico de Formación Profesional "Virgen del Pino".

La extinción de dos centros y la creación de otro aconseja la redistribución de la oferta de enseñanzas de Formación Profesional en la zona, la determinación del inicio de actividades en el Instituto de Formación Profesional domiciliado en San Cristóbal y el establecimiento de las enseñanzas que en él se vayan a impartir.

Por todo ello, esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- El Instituto de Formación Profesional domiciliado en San Cristóbal, municipio de Las Palmas de Gran Canaria, comenzará sus actividades como tal Instituto a partir del curso 1987-1988, impartiendo las enseñanzas que a continuación se determinan:

Primer Grado:

Rama Administrativa y Comercial, profesión "Administrativa".
Rama Electricidad y Electrónica, profesión "Electricidad".
Rama Hostelería y Turismo, profesiones "Cocina", "Servicios" y "Regiduría de Pisos".

Segundo Grado:

Rama Electricidad y Electrónica, especialidades "Instalaciones y Líneas Eléctricas", "Máquinas Eléctricas" e "Instalaciones Frigoríficas y Climatización" (esta última, especialidad no regulada autorizada por Orden Ministerial de 15 de octubre de 1977).

Rama Hostelería y Turismo, especialidades "Hostelería y Administración Hostelera y Agencias de Viaje".

El centro funcionará en locales de nueva construcción situados en el Barrio de San Cristóbal de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- El desdoblamiento de los profesores procedentes del Instituto Politécnico de Las Palmas de Gran Canaria y la adscripción de los procedentes de los extinguidos Institutos de Formación Profesional "Timanfaya" y "Virgen del Pino" se hará efectivo, en la forma reglamentaria, a partir del curso 1987-1988.

Tercero.- Por la Dirección General de Personal, previo informe de la Dirección General de Ordenación Educativa, se fijará la plantilla de Profesores y Maestros de Taller del Centro, en función de las enseñanzas que se le autorizan y del número de alumnos matriculados, a cuyo efecto la Dirección General de Ordenación Educativa hará la oportuna y razonada propuesta.

Cuarto.- Los alumnos procedentes de los extinguidos Institutos de Formación Profesional "Timanfaya" y "Virgen del Pino" cuyas enseñanzas se imparten en el Instituto de Formación Profesional sito en San Cristóbal, que deseen continuar estudios de las mismas en este último centro, no tendrán que someterse al proceso de admisión.

Asimismo, y como consecuencia del desdoblamiento, tampoco tendrán que someterse al proceso de admisión los alumnos procedentes del Instituto Politécnico de Las Palmas que deseen continuar los estudios en el I.F.P. San Cristóbal de la rama de Electricidad y Electrónica en la profesión y especialidades autorizadas.

Quinto.- Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa para adoptar cuantas medidas estime oportunas, en orden a garantizar el correcto funcionamiento del Centro, y a la Secretaría General Técnica para determinar el personal de administración y servicios que debe ser asignado.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de julio de 1987.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

1013 *ORDEN de 16 de julio de 1987, por la que cesa sus actividades en las ramas de Delineación, Hogar y Sanitaria, el Instituto de Formación Profesional "Cruz de Piedra" de Las Palmas de Gran Canaria.*

Por Orden de 29 de mayo de 1986 ("Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma" de 20 de agosto), se crea una Sección de Formación Profesional en Las Palmas de Gran Canaria, domiciliada en la Avda. 1º de Mayo, con el fin de satisfacer las necesidades de puestos escolares de esta modalidad educativa para la zona y descongestionar el Instituto de Formación Profesional "Cruz de Piedra", del mismo municipio. Dicha Sección se transformó en Instituto mediante Decreto 97/1987, de 21 de mayo ("Boletín Oficial de Canarias" de 1 de junio).

Por otro lado, y atendiendo a los mismos fines, por Decreto 176/1986, de 9 de diciembre ("Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias" de 22 de diciembre), se crea un Instituto de Formación Profesional, domiciliado en la Avda. Mesa y López, de Las Palmas de Gran Canaria, por desdoblamiento del Instituto Politécnico de dicha ciudad y del citado Instituto de Formación Profesional "Cruz de Piedra".

En virtud de ello, esta Consejería ha dispuesto:

1º.- El Instituto de Formación Profesional "Cruz de Piedra", de Las Palmas de Gran Canaria, cesará sus actividades en las ramas, profesiones y especialidades que a continuación se indican:

Primer Grado:

Rama "Delineación", profesión "Delineante".

Segundo Grado:

Rama "Delineación", especialidades "Delineación Industrial" y "Edificios y Obras".

Rama "Hogar", especialidad no regulada "Jardines de Infancia".

Rama "Sanitaria", especialidad "Radiodiagnóstico" y especialidad no regulada "Asistencia Primaria de Salud", autorizada con carácter excepcional para la Comunidad Autónoma de Canarias bajo la denominación de "Salud Pública", por Resolución de 4 de diciembre de 1985 de la Secretaría General de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia.

2º.- A partir del próximo curso 1987-1988 las citadas enseñanzas de la rama "Delineación" serán impartidas por el Instituto de Formación Profesional domiciliado en la Avda. Mesa y López, de Las Palmas de Gran Canaria, y las correspondientes a las ramas "Hogar y Sanitaria" por el Instituto de Formación Profesional domiciliado en la Avda. 1º de Mayo, de dicha ciudad, salvo la especialidad "Asistencia Primaria de Salud/Salud Pública", para el que dicho Instituto sólo estará autorizado a realizar pruebas de alumnos libres a aquéllos que se hayan matriculado oficialmente en la mencionada especialidad y por el tiempo que se determine.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 1987.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

1014 *ORDEN de 16 de julio de 1987, por la que el Instituto Politécnico de Las Palmas de Gran Canaria, cesa en sus actividades en la rama Sanitaria, profesión Clínica y en la rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión.*

Por Orden de 29 de mayo de 1986, ("Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma" de 20 de agosto), se crea una Sección de Formación Profesional en Las Palmas de Gran Canaria, domiciliada en la Avda. 1º de Mayo, con el fin de satisfacer las necesidades de puestos escolares de esta modalidad educativa para la zona y descongestionar el Instituto Politécnico de Las Palmas de Gran Canaria. Dicha Sección se transformó en Instituto mediante Decreto 97/1987, de 21 de mayo ("Boletín Oficial de Canarias" de 1 de junio).

Por otro lado, y atendiendo a los mismos fines, por Decreto 176/1986, de 9 de diciembre ("Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias" de 22 de diciembre), se crea un Instituto de Formación Profesional, domiciliado en la Avda. de Mesa y López,

municipio de Las Palmas de Gran Canaria, por desdoblamiento del Instituto de Formación Profesional "Cruz de Piedra" y del Instituto Politécnico de dicha ciudad.

En virtud de ello, esta Consejería ha dispuesto:

El Instituto Politécnico de Las Palmas de Gran Canaria cesará en sus actividades en la profesión "Clínica", de la rama "Sanitaria", a partir del curso 1986-1987, en el que dichas enseñanzas se han impartido por la Sección de Formación Profesional, domiciliada en la Avda. de 1º de Mayo, ya transformada en Instituto, de dicha ciudad.

Asimismo, el citado Instituto Politécnico cesará sus actividades en la especialidad "Informática de Gestión" de la rama "Administrativa y Comercial", a partir del próximo curso 1987-88, en el que dichas enseñanzas se impartirán por el Instituto de Formación Profesional, domiciliado en la Avda. Mesa y López, de Las Palmas de Gran Canaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 1987.

EL CONSEJERO DE
EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

1015 *ORDEN de 16 de julio de 1987, por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro Privado de Formación Profesional "María Inmaculada" de Santa Cruz de Tenerife, que en lo sucesivo será ostentada por las "Religiosas de María Inmaculada".*

Examinado el expediente promovido por Doña Angustias Ruíz Martín, en solicitud de cambio de titularidad del Centro Privado de Formación Profesional "María Inmaculada" sito en Avenida de La Salle, 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Planificación, Proyectos y Construcciones de la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar el centro obtuvo transformación y clasificación definitiva de Formación Profesional de Primer Grado rama Administrativa y Comercial por Orden Ministerial de 13 de octubre de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de noviembre) en la que figura como titular del centro la Hermana Paula Ureña Tejera religiosa de dicha Congregación, entonces directora.

Resultando que con fecha 27 de noviembre de 1986 la directora del centro solicita la transferencia de la titularidad a favor de "Religiosas de María Inmaculada" por ser esta entidad quien tiene a su cargo el ejercicio de la actividad de la enseñanza según consta en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia, y no la persona física que en su día formuló la clasificación y transformación del centro.

Resultando que tramitado el expediente en la forma reglamentaria, la Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife lo elevó a la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar que formula propuesta de resolución favorable al cambio de titularidad que se propone.

Vistos la Ley 14/1970 General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 ("B.O.E." de 6 de agosto); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación ("B.O.E." de 4 de julio); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio ("B.O.E." de 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales de enseñanza, y demás disposiciones.

Considerando que, en la tramitación del presente expediente concurren todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y en particular los previstos en el artículo 13.2 a) y b) del Decreto 1855/74 que establece, respectivamente, que se autorizará la transferencia de titularidad siempre que el centro de que se trate venga impartiendo enseñanza por un período de tiempo no inferior a tres años y que el cesionario reúna los requisitos reglamentarios para obtener la autorización.

Esta Consejería ha resuelto:

Autorizar el cambio de titularidad del Centro de Formación Profesional "María Inmaculada" de Santa Cruz de Tenerife que en lo sucesivo la ostentará las "Religiosas de María Inmaculada" que en adelante quedará subrogado en todos los derechos, obligaciones y cargas inherentes a dicha titularidad y en especial las relacionadas con ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Consejería de Educación y aquellas que le correspondan en el orden docente y los que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 1987.

EL CONSEJERO DE
EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

1016 *ORDEN de 4 de agosto de 1987, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Colegio Privado de Educación General Básica y Preescolar "Echeyde II", en San Miguel de Geneto, término municipal de La Laguna (Tenerife).*

Examinado el expediente promovido por Don Carlos Sierra Sosa, en nombre y representación de la

Sociedad Cooperativa de Enseñanza de Trabajo Asociado "Echeyde Sociedad Cooperativa Limitada" titular del Colegio Privado "Echeyde II" con domicilio en Carretera de Geneto de la localidad de San Miguel de Geneto del término municipal de La Laguna (Tenerife), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de 3 unidades de Preescolar y 23 unidades de E.G.B., de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1855/1974 de 7 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de julio).

Resultando que dicho centro ha obtenido la previa autorización con fecha 16 de junio de 1987.

Resultando que, tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Dirección Territorial de la Consejería de Educación de Santa Cruz de Tenerife, acompañándolo de informes preceptivos del Servicio de Inspección Educativa y de la Unidad Técnica, lo elevó a la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar que formula propuesta de resolución favorable a la apertura y funcionamiento solicitado.

Vistos la Ley 14/1970 General de Educación de 4 de agosto de 1970 (B.O.E. de 6 de agosto); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación ("B.O.E." de 4 de julio); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio ("B.O.E." de 10 de julio); Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ("B.O.E." de 2 de junio) y demás disposiciones.

Considerando que, el centro mencionado reúne los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Conceder autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Colegio Privado de E.G.B. y Preescolar "Echeyde II" para 3 unidades de Preescolar y 23 unidades de E.G.B. con capacidad no superior a 910 puestos escolares.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 1987.

EL CONSEJERO DE
EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION

Año V Jueves, 6 de Agosto de 1987 Número 102